



RESOLUCIÓN

1 2 2 3 / 0 2 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Asunto 1 3 9 / 0 2 3

2015-11-0008-0236

Montevideo, 0 7 AGO 2023

VISTO: la gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, para que sea declarado Monumento Histórico Nacional el conjunto educativo integrado por el Liceo "Daniel Armand Ugón" y la Plaza de Deportes "Juan Alberto Bonnet" de la ciudad de Colonia Valdense, departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que en el mes de junio de 1888, la comunidad de Colonia Valdense con el impulso de los pastores Daniel Armand Ugón (Iglesia Evangélica Valdense) y el Dr. Thomas Wood (Iglesia Metodista Episcopal) inauguraban el primer liceo del interior del Uruguay, que pese a estar fundado por pastores, era laico y mixto, algo que lo ubicaba a la vanguardia de la educación en nuestro país;-----

II) que en ese entonces se llamaba Liceo Evangélico Valdense y era una institución privada, actualmente es el Liceo público denominado Daniel Armand Ugón, considerado una institución emblemática para los valdenses, donde no solo la comunidad educativa tiene su vivencia en sus instalaciones, sino también para la población en general, que lo considera un punto referencial de todos sus habitantes, siendo significativo para el desarrollo de la sociedad valdense;-----

III) que en el año 1921, como resultado de gestiones realizadas por las autoridades de la Iglesia Evangélica Valdense ante la Comisión Nacional de Educación Física, se cedió el predio contiguo al Liceo, y se creó la Plaza de Deportes;-----

IV) que el propósito de sus impulsores era fomentar la cultura física en los alumnos de todos los liceos de los alrededores como ser Colonia Suiza, Colonia Valdense, Rosario Oriental, Juan Lacaze, entre otros;-----

V) que dicha Plaza de Deportes, bajo la dirección del Profesor Juan Alberto Bonnet, no solo aportó un espacio físico para la comunidad liceal, sino también para la ciudad en su conjunto, dado que no existía plaza pública en ese entonces, por lo que la plaza de deportes cobró un protagonismo como punto de encuentro de la vida social y mundana de sus habitantes;-----

CONSIDERANDO: I) que el Liceo público Daniel Armand Ugón, cuenta con un importante acervo, compuesto por documentación histórica del liceo, mobiliario y material didáctico originales y en buen estado de conservación, así como también cuadros, placas, cerámicas, murales y fotos históricas en exposición, a fin de rendir homenaje a los forjadores del Liceo y la comunidad;-----

II) que la ubicación contigua del Liceo y la Plaza de Deportes han constituido históricamente un valioso potencial de la labor educativa compartida por ambas instituciones;-----

III) que con el propósito de preservar los bienes que representan el acervo cultural de la comunidad Valdense, el Liceo Daniel Armand Ugon, constituye junto con la Plaza de Deportes contigua un símbolo del valioso patrimonio tangible e intangible que el pueblo valdense ha legado a la historia educativa uruguaya;-

IV) que en mérito a las razones invocadas, se considera pertinente acceder a lo solicitado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura y declarar Monumento Histórico Nacional el conjunto educativo integrado por el Liceo "Daniel Armand Ugón" y la Plaza de Deportes "Juan Alberto Bonnet";-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 14.040, de 20 de octubre de 1971, sus modificativas, concordantes y complementarias, el Decreto N° 536/72 de 1° de agosto de 1972, el literal b) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 409/006 de 1° de junio de 2006 y a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura;-----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Declárase Monumento Histórico Nacional el Conjunto Educativo integrado por el Liceo "Daniel Armand Ugón" - ex- Liceo Evangélico Valdense -, padrón 91, con frente a la Avenida Daniel Armand Ugón N° 1497 y la Plaza de Deportes "Juan Alberto Bonnet" sita en la Avenida Daniel Armand Ugón N° 1437, padrón 84, ambos de la Localidad Catastral Colonia Valdense, departamento de Colonia.-----

2do.- Los inmuebles que forman parte del conjunto educativo, quedan afectados por las servidumbres previstas en el artículo 8 de la Ley N° 14.040, de 20 de octubre de 1971.--

3ro.- Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección del Liceo Público Daniel Armand Ugón, a la Secretaría Nacional del Deporte, a la Dirección Nacional de Catastro, a la Oficina Delegada de Catastro de Colonia, a la Intendencia Departamental de Colonia, a la Junta Departamental de Colonia, al Municipio de Colonia Valdense y al Registro de la Propiedad Inmueble de Colonia.-----

4to.- Publíquese en el Diario Oficial.-----

5to.- Pase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura a todos los efectos que puedan corresponder.-----



Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura